

# ANEXO II

# EXPEDIENTE DIGITAL CRM : D-62369/23

< 5 / 17 >

69369-D  
UFYU



“2023 -“Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento, de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”



Dictamen  
Sancion

Posadas, 08 de Junio de 2023.-

**SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES  
ING. CARLOS EDUARDO ROVIRA  
SU / DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, en cumplimiento al Decreto del Poder Ejecutivo N° 628 de fecha 22 de Mayo de 2023, a fin de llevar a su conocimiento que en el boletín oficial N° 15881- suplemento – de fecha 30 de Mayo de 2023 en la publicación de la Resolución N° 693 de fecha 23 de Mayo de 2023, registro de éste Ministerio se ha consignado un error en el texto del Artículo 1 de la citada norma, donde el correcto es conforme a lo publicado por FE DE ERRATAS en el boletín oficial N° 15887 de fecha 7 de Junio de 2023.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar al Señor Presidente muy atentamente.

~~En el presente Dictamen se sanciona el Expediente D-62369/23.~~



# EXPEDIENTE DIGITAL CRM : D-62369/23

D-62369-23  
MFEYU



"2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".



Dictamen  
Sancion

POSADAS, 23 MAY 2023

RESOLUCIÓN N° 693

VISTO: El Expediente N° 3000-1215/23 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. RESOL. INCORP. CÓDIGO DE ACT. AL NOMENCLADOR DE ACTIVIDAD RES. N° 23/19 DGR - LEY XXII - N° 25 y Decreto N° 628/2023"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por el Artículo 16 de la Ley VII - N° 97 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en el Código Fiscal, Ley XXII - N° 35 y Ley de Alícuotas XXII - N° 25, de las alícuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para establecer o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones (D.G.R.);

**QUE**, mediante el Decreto N° 628/23 del Poder Ejecutivo Provincial, se instruyó al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a modificar el inciso d) del Artículo 157 de la Ley XXII - N° 35, a partir del 1 de junio de 2023, con respecto de las operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos, emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina, como así también, se instruyó a dicho Ministerio y a la D.G.R., a adoptar las medidas y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo allí dispuesto;

**QUE**, en consecuencia, corresponde fijar la alícuota para las operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a partir del 1 de junio de 2023;

**QUE**, mediante la Resolución General N° 23/2019 del Registro de la D.G.R. se fijó las alícuotas del Anexo I de la Ley XXII - N° 25; por lo que corresponde la incorporación del Código de Actividad específico para la actividad a dicho anexo;

*[Signature]*  
Dr. ANTONIO DE GUAN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

# EXPEDIENTE DIGITAL CRM : D-62369/23

< 7 / 17 >

D-62369  
UNFCV



"2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

Posados, 23 MAY 2023



RESOLUCION Nº 693

Dictamen  
Sancion

QUE, asimismo, en atención a la superintendencia general que ejerce el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos sobre la Dirección General de Rentas y en función de las relaciones de colaboración interadministrativa que deben primar entre los estamentos de gobierno, corresponde facultar a la D.G.R. a que dicte la normativa reglamentaria que resulte menester para el adecuado funcionamiento de la presente;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Artículo 16 de la Ley VII - N° 97 y el Decreto N° 628/2023, corresponde el dictado del presente instrumento.

POR ELLO:

**EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** MODIFÍCASE, a partir del 1 de junio de 2023, el inciso d) del Artículo 157 de la Ley XXII - N° 35, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) toda operación realizada por personas humanas sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también las rentas producidas por los mismos y/o los ajustes de estabilización o corrección monetaria.  
Esta exención no alcanza a los títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos, emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina."

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLÉCESE, a partir del anticipo junio de 2.023, para la actividad de Operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina, la alícuota para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del ocho por ciento (8%).-

~~Dr. ANTONIO SAFRÁN  
Min. de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones~~

# EXPEDIENTE DIGITAL CRM : D-62369/23

D-62369-23  
UNFVU



"2023 - Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

Posadas, 23 MAY 2023



Dictamen  
Sancion

RESOLUCION N° 693

**ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRESE**, a partir del 1 de junio de 2.023, al Anexo 1 de la Resolución General N° 23/2019 del Registro de la Dirección General de Rentas, el Código de Actividad 641944 que seguidamente se detalla, con sus respectivas equivalencias del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) y de la Ley XXII - N° 25.

Equivalencia con Código de la Ley XXII - N° 25	Equivalencia con Código de NAES	Clasificador Previstal de Actividades	Concepto	Alícuota
699990	649990	641944	Operaciones sobre cheques, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina	8,00 %

**ARTÍCULO 4°.- LA presente Resolución entrará en vigencia el 1 de junio de 2.023.**

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección General de Rentas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**



~~Dr. ADOLFO DE FRAN  
Int. o cargo de Jefe de  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos,  
Provincia de Misiones~~

D-62369-23

IACONO Firmado digitalmente por  
Fernand IACONO  
o Luis Fernando Luis  
Fecha: 2023.06.07  
07:43:54 -03'00'



Dictamen  
Sancion

**BOLETIN OFICIAL  
de la Provincia  
de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser fidedignas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

ANO LXVI Nº 15887 POSADAS, MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DE 2023 EDICIÓN DE 29 PÁGINAS

- AUTORIDADES**
- Dr. OSCAR HERRERA AHUAD  
Gobernador
  - Dr. CARLOS OMAR ARCE  
Vicegobernador
  - Sr. RICARDO WELLBACH  
Ministro Secretario de  
Coordinación General de Cabinas
  - Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro Secretario de Gobierno
  - Dr. NICOLÁS ERNESTO SEIDOFF  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología
  - Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP  
Ministro Secretario de Estado de Cultura
  - Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI  
Ministro Secretario de Deportes
  - Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON  
Ministro Secretario de Salud Pública
  - Fern. ESTERAN SAMUEL LÓPEZ  
Ministro Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas
  - C.F.N. ADOLFO BAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
  - Ing. ÁNGEL PAOLO QUIZANA  
Ministro Secretario de Estado de Energía
  - Sr. NICOLÁS TREVISAN  
Ministro Secretario de Industria
  - Sra. MARTA ISABEL FERREIRA  
Ministro Secretaría de Estado de Agricultura Familiar
  - Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER  
Ministro Secretario de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables
  - Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ  
Ministro Secretaría de Acción Comunitaria,  
Móvil, Comercio e Inauguración
  - Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
  - Sr. FERNANDO ANIBAL MEZA  
Ministro Secretario de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud
  - Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE  
Ministro Secretaría de Derechos Humanos
  - Lic. FACUNDO LÓPEZ BARTORI  
Ministro Secretario del Agua y la Producción
  - Dr. JOSÉ MARÍA ARBIA  
Ministro Secretario de Turismo
  - Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA  
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
  - Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico
  - Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

**SUMARIO**

- Decretos Sintetizados N°s:  
552, 553, 556 y 559 ..... Pág. 2 a 4.
- Ministerio de Hacienda, Finanzas,  
Obras y Servicios Públicos:  
Resolución N° 2115/22 ..... Pág. 4 y 5.
- Ministerio de Trabajo y Empleo:  
Resolución N° 969 ..... Pág. 5.
- Dirección General de Personas  
Jurídicas y Registro Público:  
Disposiciones N°s.: 172, 179, 184 y 187 ..... Pág. 6 y 7.
- Expedientes a Sentencia: ..... Pág. 7 a 13.
- Societades: ..... Pág. 13 a 23.
- Edictos: ..... Pág. 23.
- Subastas: ..... Pág. 23 a 29.
- Convocatorias: ..... Pág. 29.
- Licitaciones: ..... Pág. 29.
- Fo de Erratas: ..... Pág. 29.

**DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**  
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

# EXPEDIENTE DIGITAL CRM : D-62369/23

< 10 / 17 >



Dictamen

Sancion

09329-D

UNFYU

Posadas, Miércoles 7 de Junio de 2023 BOLETÍN OFICIAL N° 15887 Pág. 29

3) Consideración de la continuidad o disolución de la entidad.  
4) Para el caso de que se decida la continuidad, elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta y aprobación de la Memoria e Inventario de Bienes presentados por la Comisión Ad Hoc.  
Se deja constancia que los interesados podrán consultar la documentación a tratar y el padrón de socios con derecho a voto en la Dirección de Entidades Civiles sito en Av. Roque Pérez N° 2.398, 1er. piso, Posadas Misiones, de lunes a viernes en el horario de 7 a 12 hs.-  
Dr. HÉCTOR JULIO FRANCO. Director General.-  
PP120881 \$2.520,00 E15887 V15888

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 13/06/2.023 a las 09:00:00 en el lugar antes indicado.  
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 13/06/2.023 a las 08:59:00 en: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia 2.045) o a través de la Página web del Poder Judicial en el módulo "Cotización para Licitaciones".  
PP120786 A Pagar \$2.520,00 E15885 V15887

## PROVINCIA DE MISIONES

### PODER JUDICIAL

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2.023 EXPEDIENTE N°: 275/2.023.

OBJETO: Sector Suministro - D.A "Solicita Contratación del Servicio de Limpieza del Edificio de Tribunales de la Ciudad de Posadas."

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras - Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas Misiones), solicitud vía correo electrónico a: da\_compras@jumsisiones.gov.ar y/o dacompras.stj@gmail.com o en Página web del Poder Judicial - Módulo "Cotización para licitaciones"

APERTURA DE SOBRES: A celebrarse el día 13/06/2.023 a las 10:00:00 en el lugar antes indicado.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 13/06/2.023 a las 09:59:00 en: Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia 2.045) o a través de la Página web del Poder Judicial en el módulo "Cotización para Licitaciones".-

PP120787 A Pagar \$2.520,00 E15885 V15887

## LICITACIONES

### PROVINCIA DE MISIONES

#### PODER JUDICIAL

LLAMADO a LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2.023 - EXPEDIENTE N°: 208/2.023 -

OBJETO: Sector Suministro - D.A "Solicita Contratación de Servicio de Limpieza Para Dependencias de la Primera Circunscripción".

INFORMES Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS: Sin cargo en la Oficina de Compras - Dirección de Administración del Poder Judicial (Rivadavia N° 2.045, Posadas Misiones), solicitud vía correo electrónico a: da\_compras@jumsisiones.gov.ar y/o dacompras.stj@gmail.com o en Página web del Poder Judicial - Módulo "Cotización para Licitaciones".

## FE DE ERRATAS

Por un error en la Edición N° 15881 -Suplemento-, de fecha 30 de Mayo de 2.023, en la RESOLUCIÓN N° 693 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en el Artículo 1° -página 2°, se consignó: "...d) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias y las Municipalidades, como así también las rentas producidas por los mismos o los ajustes de estabilización o corrección monetaria. Esta exención no alcanza a los títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos, emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina. Aclarase que las actividades desarrolladas por los agentes de bolsas y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzadas por la presente exención." "...", cuando lo correcto es: "...ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE, a partir del 1° de Junio de 2.023, el inciso d) del artículo 157° de la Ley XXII - N° 35, el que quedará redactado de la siguiente manera: "d) toda operación realizada por personas humanas sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también las rentas producidas por los mismos y/o los ajustes de estabilización o corrección monetaria. Esta exención no alcanza a los títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos, emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina."... Por lo expuesto debe decirse y leerse como ha sido indicado por último.

La Dirección.

EXPEDIENTE DIGITAL CRM :  
D-62369/23

< 11 / 17 >

62369-D

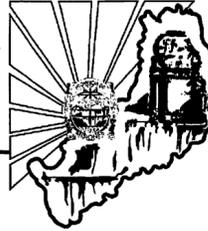
CMFYC



Dictamen

Sancion

**BOLETIN OFICIAL**  
*de la Provincia*  
*de Misiones*



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXVI Nº 15881 POSADAS, MARTES 30 DE MAYO DE 2023 EDICIÓN DE 4 PÁGINAS

**AUTORIDADES**

- Dr. OSCAR HERRERA AHUAD  
Gobernador
- Dr. CARLOS OMAR ARCE  
Vicegobernador
- Sr. RICARDO WELBACH  
Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete
- Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro Secretario de Gobierno
- Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
- Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP  
Ministro Secretario de Estado de Cultura
- Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI  
Ministro Secretario de Deportes
- Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN  
Ministro Secretario de Salud Pública
- Foto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ  
Ministro Secretario de Estado de Prevención de Adicciones y Control de Drogas
- CPN ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos
- Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA  
Ministro Secretario de Estado de Energía
- Sr. NICOLÁS TREVISAN  
Ministro Secretario de Industria
- Sra. MARTA ISABEL FERREIRA  
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
- Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER  
Ministro Secretario de Ecología y Recursos Naturales Renovables
- Sra. LILIANA HABEL RODRÍGUEZ  
Ministro Secretario de Acción Cooperativa, Manual, Comercio e Integración
- Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
- Sr. FERNANDO ARDILA NIENZA  
Ministro Secretario de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud
- Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE  
Ministro Secretario de Derechos Humanos
- Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI  
Ministro Secretario del Agua y la Producción
- Dr. JOSÉ MARÍA AURIA  
Ministro Secretario de Turismo
- Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA  
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
- Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico
- Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

**SUMARIO**

**SUPLEMENTO**  
**BOLETÍN OFICIAL 15881**

- Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos:  
Resolución Nº 693 ..... Pág. 2 y 3.
- Agencia Tributaria Misiones:  
Resolución General Nº 6 - D.G.R. .... Pág. 3 y 4.

**DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**  
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones  
TEL/FAX: (0376) 4447021  
boletin\_oficial@misiones.gov.ar  
www.boletin.misiones.gov.ar

**EXPEDIENTE DIGITAL CRM :**  
**D-62369/23**

< 12 / 17 >

62369-D

UNFVU



Dictamen

Sancion

Pág. 2 SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL Nº 15881 Posadas, Martes 30 de Mayo de 2023

**PRIMERA SECCIÓN**  
**RESOLUCIONES**  
MINISTERIO DE HACIENDA,  
FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESOLUCIÓN Nº 693

POSADAS, 23 de Mayo de 2.023.-

VISTO: El Expediente Nº 3000-1215/23 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. RESOL. INCORP. CÓDIGO DE ACT. AL NOMENCLADOR DE ACTIVID. RES. Nº 23/19 DGR - LEY XXII - Nº 25 y Decreto Nº 628/2023"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por el artículo 16º de la Ley VII - Nº 97 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a efectuar adecuaciones en el Código Fiscal, Ley XXII - Nº 35 y Ley de Alicuotas XXII - Nº 25, de las alicuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para establecer o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones (D.G.R.);

QUE, mediante el Decreto Nº 628/23 del Poder Ejecutivo Provincial, se instruyó al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a modificar el inciso d) del artículo 157º de la Ley XXII - Nº 35, a partir del 1º de Junio de 2.023, con respecto de las operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos, emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina, como así también, se instruyó a dicho Ministerio y a la D.G.R., a adoptar las medidas y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo allí dispuesto;

QUE, en consecuencia, corresponde fijar la alicuota para las operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina, a los fines de que se encuentren gravados por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 1º de Junio del 2.023;

QUE, mediante la Resolución General Nº 23/2019 del Registro de la D.G.R. se fijó las alicuotas del Anexo I de la Ley XXII - Nº 25, por lo que corresponde la incorporación del Código de Actividad específico para la actividad a dicho anexo;

QUE, asimismo, en atención a la superintendencia general que ejerce el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos sobre la Dirección General de Rentas y en función de las relaciones de colaboración interadministrativa que deben primar entre los estamentos de gobierno, corresponde facultar a la D.G.R. a que dicte la normativa reglamentaria que resulte menester para el adecuado funcionamiento de la presente;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el artículo 16º de la Ley VII - Nº 97 y el Decreto Nº 628/2023, corresponde el dictado del presente instrumento.

POR ELLO:

EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA,  
FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE, a partir del 1º de Junio de 2.023, el inciso d) del artículo 157º de la Ley XXII - Nº 35, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"d) Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias y las Municipalidades, como así también las rentas producidas por los mismos o los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

Esta exención no alcanza a los títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos, emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina.

Aclarase que las actividades desarrolladas por los agentes de bolsa y por todo tipo de intermediarios en relación con tales operaciones no se encuentran alcanzadas por la presente exención."

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE, a partir del anticipo Junio de 2.023, para la actividad de Operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco

**EXPEDIENTE DIGITAL CRM :  
D-62369/23**

< 13 / 17 >

D-62369-23  
M.F.O.



Dictamen  
Sancion

Posadas, Martes 30 de Mayo de 2023 BOLETÍN OFICIAL N° 15881 Pág. 3

Central de la República Argentina, la alícuota para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del ocho por ciento (8%) - ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRESE, a partir del 1° de Junio de 2.023, al Anexo I de la Resolución General N° 23/2019 del Registro de la Dirección General de Rentas, el Código de Actividad 641944 que seguidamente se detalla, con sus respectivas equivalencias del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) y de la Ley XXII - N° 25.

Equivalencia con Códigos de la Ley 2008 - N° 25	Equivalencia con Códigos de NAES	Clasificador Provincial de Actividades	Concepto	Alícuota
059990	640990	641944	Operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina	8,00 %

ARTÍCULO 4°.- LA presente Resolución entrará en vigencia el 1° de Junio de 2.023 -  
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección General de Rentas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

SAFRÁN

PS17708 V15881

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES  
RESOLUCIÓN GENERAL N° 6 - D.G.R.

POSADAS, 29 de Mayo de 2.023.-  
VISTO: La Ley XXII - N° 35 y Ley XXII - N° 25, el Decreto Provincial N° 628/2023 y la Resolución N° 693/2023 del registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; y,  
CONSIDERANDO:  
QUE, por el artículo 16° de la Ley VII - N° 97 se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos (M.H.F.O. y S.P.), a efectuar adecuaciones en el Código Fiscal (Ley XXII - N° 35) y Ley de Alícuotas (Ley XXII - N° 25), de las alícuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para establecer o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información, así como también, mecanismos de control, autorización y análisis de los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones (D.G.R.);  
QUE, mediante el artículo 1° del Decreto N° 628/2023 del Poder Ejecutivo Provincial, se instruyó al M.H.F.O. y S.P. a ajustar la redacción, del inciso d) del artículo 157° de la Ley XXII - N° 35, a partir del 1° de Junio de 2.023, con respecto de las operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos, emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina;  
QUE, mediante el artículo 2° del Decreto N° 628/2023, se instruyó al M.H.F.O. y S.P. y a la D.G.R., a adoptar las medidas y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo allí dispuesto;  
QUE, mediante Resolución N° 693/2023 del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos se modificó el artículo 157° de la Ley XXII - N° 35, estableciendo una alícuota para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del ocho por ciento (8%) sobre los títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos, emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina, estableciendo al respecto, la incorporación del Código de Actividad N° 641944 al Anexo I de la Resolución General N° 23/2019 del Registro de la Dirección General de Rentas, conforme equivalencias al Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) y de la Ley XXII - N° 25;  
QUE, conforme instrucciones impartidas a la D.G.R., mediante el artículo 2° del Decreto Provincial N° 628/2023, resulta necesario el dictado de normas y adoptar medidas y actos administrativos para el cumplimiento del artículo 1° del mencionado Decreto;  
QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 628/2023 y Resolución N° 693/2023 de M.H.F.O. y S.P., corresponde el dictado del presente instrumento.

**EXPEDIENTE DIGITAL CRM :  
D-62369/23**

< 14 / 17 >



D-62369-D  
UNFVU

Dictamen  
Sancion

Pág. 4 SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 15881 Posadas, Martes 30 de Mayo de 2023

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE, a partir del anticipo de Junio de 2.023, para la actividad de Operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina, la alícuota para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos del ocho por ciento (8%).  
ARTÍCULO 2º.- ADÓPTESE, el Código de Actividad N° 641944, conforme lo incorporado por la Resolución N° 693/2023 del registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-  
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento las Direcciones de Recaudación, Administración, Jurídica y Técnica e Informática, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la D.G.R., el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Dese a publicidad. Cumplido. ARCHIVESE.-

VIVAR

PS17709 V15881